

**SECRETARÍA EJECUTIVA DE DESPACHO  
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No SMC-CN-001-2023**

<b>ESTUDIO PREVIO</b>	
<b>FECHA</b>	<b>26 DE ENERO DE 2023</b>
<b>DEPENDENCIA</b>	<b>SECRETARÍA DEJECUTIVA DEL DESPACHO</b>
<b>MODALIDAD DE CONTRATACION</b>	<b>PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA</b>
<b>CLASE DE CONTRATO</b>	<b>PRESTACION DE SERVICIOS</b>
<b>OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR</b>	<b>APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE VERANO EL CHULITO DE ORO EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA</b>
<b>VALOR DEL CONTRATO A SUSCRIBIR</b>	<b>TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000,00)</b>
<b>TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS</b>
<b>CODIGO BPIN</b>	<b>2022812200197</b>

La Secretaría Ejecutiva de Despacho, se permite presentar a usted, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 los ESTUDIOS PREVIOS necesarios para celebrar el Contrato cuyo objeto corresponde a **APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE VERANO EL CHULITO DE ORO EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA.**

**NUMERAL No 1 ART. 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DE 2015****1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

El deporte en nuestro municipio mantiene la actividad física y el goce de la población que administran su tiempo libre en estos, los cuales se realizan principalmente con objetivos recreativos, aunque en algunos casos puede convertirse en potencial para la profesión de personas si la misma se dedican y promueven de manera intensiva y técnica y con ella lograr la perfección y altos rendimientos en sus resultados de manera permanente.

En el municipio se vienen practicando diferentes modalidades deportivas en las que se resaltan el fútbol de salón, fútbol, baloncesto, y en algunos casos se logran identificar deportistas con condiciones y características idóneas para atletismo. Se cuenta con variedad de escenarios deportivos para la práctica y el correcto desarrollo de la modalidad practicantes en el municipio, cabe resaltar que en su gran mayoría estos escenarios se encuentran en buen estado para su uso.

Es misión de la administración municipal "Gestión, Cambio y Desarrollo 202-2023" y la secretaria ejecutiva de despacho municipal, apoyar la función municipal mediante procesos de excelencia en el compromiso de fomentar la educación, la cultura, el deporte y la recreación en la jurisdicción del municipio de Cravo norte, por tanto busca proporcionar a sus habitantes las mejores condiciones y oportunidades para que puedan satisfacer las necesidades básicas y mejorar su calidad de vida, a través de su gestión y desarrollo de las actividades para el buen aprovechamiento del tiempo libre, la recreación y el deporte. Unos de los objetivos es dinamizar estos procesos recreo deportivos a través de la promoción y ejecución de diferentes actividades relacionadas y formación en diferentes disciplinas deportivas, actividades recreativas y de cultura física, dirigidos al cumplimiento de compromisos sociales adquiridos, con el fin de motivar, promover, e implementar el deporte y aprovechamiento del tiempo libre principalmente en niños,



**SECRETARÍA EJECUTIVA DE DESPACHO  
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No SMC-CN-001-2023**

adolescentes y jóvenes, a fin de lograr dinamizar procesos de bienestar en la comunidad fortaleciendo la convivencia entre la comunidad y que a vez sea la manera de prevenir el consumo de sustancias psicoactivas, el sedentarismo y el fomento al deporte.

Que la práctica del deporte y actividades recreativas como actividad social no escapa a la dinámica de los cambios que se han producido en la sociedad y tienen como pretensión desarrollar su carácter participativo en la comunidad. En el desempeño de realizar una actividad Física Comunitaria se hace necesario desarrollar una serie de acciones, encaminadas todas estas a lograr el compromiso de los miembros de la comunidad donde participen todos sin distinción de edad y así se logra la vinculación de las familias a participar de diferentes eventos tanto recreativos como competitivos mejorando la expectativa de vida y su calidad en toda la población.

**NUMERAL No. 2 ART. 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DE 2015**

**2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

**2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

El objeto del proyecto a contratar es: **APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE VERANO EL CHULITO DE ORO EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA.**

**2.2. CLASIFICACION UNSPC**

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

<b>CODIGO UNSPSC</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS</b>
81141601	Logística
80111623	Servicios temporales de compra y logística
80111620	Servicios temporales de recursos humanos

**2.3. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR**

De conformidad con la forma de ejecución del objeto a contratar, el presente contrato se tipifica como Contrato de: **"PRESTACION DE SERVICIOS"**.

**2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El desarrollo de las actividades se realizará en el Municipio de Cravo Norte, Departamento de Arauca.

**2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del objeto del contrato a realizar será de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS**, contados a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de las garantías únicas – pólizas.

**2.6. FORMA DE PAGO:**

El Municipio pagará el valor del contrato en un solo pago con la ejecución del 100% del contrato, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:



**SECRETARÍA EJECUTIVA DE DESPACHO**  
**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No SMC-CN-001-2023**

- o Informe de actividades por parte del contratista y entradas a almacén.
- o Entradas a almacén
- o Informe de supervisión de las actividades ejecutadas por el contratista y certificación de cumplimiento del contrato.
- o Recibo de pago al sistema de seguridad social
- o Factura o cuenta de cobro

Y demás requisitos exigidos por la Entidad.

**2.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**2.7.1. DEL CONTRATISTA:**

Además de las obligaciones contenidas en la constitución y en la ley y demás normas aplicables, se exigirán las siguientes:

**2.7.1.1. Obligaciones Generales:**

- a) Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Municipal, y demás disposiciones pertinentes.
- b) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato, si a ello hubiere lugar.
- c) Ejecutar cada uno de los ítems cumpliendo con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado, de acuerdo con el documento regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, en la forma, precio y tiempos estipulados.
- d) Garantizar la calidad del bien, cuando el objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, el municipio según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
- e) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que se incurra para la ejecución del contrato.
- f) Disponer del personal idóneo para desarrollar cada una de las actividades que involucra el presente proyecto.
- g) Garantizar que todos los empleados y trabajadores contratados para la ejecución del proyecto deben estar vinculados por parte del contratista como empleador al régimen contributivo de seguridad social integral.
- h) Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- i) Atender las consultas y sugerencias del supervisor presentadas por escrito y acatarlas.
- j) Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
- k) Presentar los demás informes que sobre la ejecución del contrato requiera el supervisor del mismo.



**SECRETARÍA EJECUTIVA DE DESPACHO  
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No SMC-CN-001-2023**

- l) Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente.
- m) Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato que resulte del presente proceso.
- n) Realizar reuniones periódicas con el supervisor con el fin de canalizar diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto si las hubiere.
- o) Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la Ley 100 de 1993, Decretos reglamentarios y demás leyes concordantes.
- p) Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente.
- q) Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
- r) No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integralidad del Municipio.
- s) Las demás inherentes al objeto y a la ejecución del contrato.

**2.7.2 DEL MUNICIPIO:**

Además de las legalmente exigidas, se tendrán las siguientes:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Suscribir el acta de inicio.
3. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
5. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
6. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Exigir el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad
9. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
10. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.



**SECRETARÍA EJECUTIVA DE DESPACHO  
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No SMC-CN-001-2023**

11. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
12. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
13. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
14. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

**NUMERAL No. 3 ART. 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DE 2015**

**3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.**

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas;

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
<b>APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE VERANO EL CHULITO DE ORO EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA.</b>			
<b>1 VOLEIBOL PLAYA MIXTO</b>			
1,1	Hidratación (agua en bolsa de 300 ml)	UNIDAD	300
1,2	juzgamiento	UNIDAD	10
1,3	Refrigerio (1 Solido y 1 liquido)	UNIDAD	200
<b>2 FUTBOL PLAYA MIXTO</b>			
2,1	Hidratación (agua en bolsa de 300 ml)	UNIDAD	300
2,2	juzgamiento	UNIDAD	10
2,3	Refrigerio (1 Solido y 1 liquido)	UNIDAD	200
<b>3 DESAFÍO PISTA DE OBSTÁCULOS</b>			
3,1	Hidratación (agua en bolsa de 300 ml)	UNIDAD	300
3,2	juzgamiento	UNIDAD	9

**SECRETARÍA EJECUTIVA DE DESPACHO  
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No SMC-CN-001-2023**

3,3	Refrigerio (1 Solido y 1 liquido)	UNIDAD	200
4	<b>INCENTIVO A LOS EQUIPOS PARTICIPANTES</b>		
4,1	incentivo primer lugar	UNIDAD	1
4,2	incentivo segundo lugar	UNIDAD	1
4,3	incentivo tercer lugar	UNIDAD	1
5	<b>LOGÍSTICA DEL EVENTO</b>		
5,1	coordinador del evento	PERSONA	1
5,2	Animador del evento (Por 3 días)	PERSONA	1
5,3	Sonido amplificado (1 consola, micrófonos de mano alámbricos, cabinas de retorno, cabina de altavoces, dobles activo, bajo doble, luces, cámara de humo) por 3 días	UNIDAD	1
5,4	DJ para amenizar el evento durante 2 días	PERSONA	1
5,5	logística (8 personas, cal, carpas, bolsas de basura, banderines, mayas, balones, aseo antes, durante y después del evento)	GLOBAL	1
5,6	Almuerzo para los participantes	UNIDAD	200
5,7	Producción y grabación cuña radial para convocar a la comunidad con una duración de 30 segundos	UNIDAD	1
5,8	Mecanismo de identificación para los equipos participantes - camiseta deportiva	UNIDAD	100
5,9	Perifoneo 4 horas diarias durante tres días antes del evento, por los diferentes barrios del municipio	HORAS	12
6	<b>TRAMITES Y PERMISOS</b>		
6,10	Sayco y Acinpro	GLOBAL	1
6,2	Plan de contingencia	GLOBAL	1

**1. Voleibol playa mixto**

- 1.1 Hidratación (agua en bolsa de 300 ml): el contratista deberá suministrar 300 bolsas de agua con el respectivo registro Invima, las cuales se entregarán en el desarrollo de la actividad.
- 1.2 juzgamiento: para el desarrollo de la competencia de voleibol el contratista deberá contar con el respectivo juzgamiento para lo cual contará con un árbitro.
- 1.3 Refrigerio (1 sólido y 1 liquido): el contratista deberá suministrar 200 refrigerios los cuales se entregarán durante el desarrollo de la actividad.

**2. Futbol playa mixto**



**SECRETARÍA EJECUTIVA DE DESPACHO**  
**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No SMC-CN-001-2023**

- 2.1 Hidratación (agua en bolsa de 300 ml): el contratista deberá suministrar 300 bolsas de agua con el respectivo registro Invima, las cuales se entregarán en el desarrollo de la actividad.
- 2.2 juzgamiento: para el desarrollo de la competencia de fútbol playa mixto, el contratista deberá contar con el respectivo juzgamiento para lo cual contará con un árbitro.
- 2.3 Refrigerio (1 sólido y 1 líquido): el contratista deberá suministrar 200 refrigerios los cuales se entregarán durante el desarrollo de la actividad.

**3. Desafío de obstáculos**

- 3.1 Hidratación (agua en bolsa de 300 ml): el contratista deberá suministrar 300 bolsas de agua con el respectivo registro Invima, las cuales se entregarán en el desarrollo de la actividad.
- 3.2 juzgamiento: para el desarrollo del desafío de obstáculos, el contratista deberá contar con el respectivo juzgamiento para lo cual contará con un árbitro.
- 3.3 Refrigerio (1 sólido y 1 líquido): el contratista deberá suministrar 200 refrigerios los cuales se entregarán durante el desarrollo de la actividad.

**4. Incentivo a los equipos participantes**

- 4.1 Incentivo primer lugar: después de realizar la sumatoria de las tres actividades de determinar quien obtuvo el mayor puntaje y se entregara un incentivo por valor de un millón trescientos mil pesos en efectivo (\$1.300.000,00)
- 4.2 Incentivo segundo lugar: después de realizar la sumatoria de las tres actividades de determinar quien obtuvo el segundo lugar y se entregara un incentivo por valor de un millón de pesos en efectivo (\$1.000.000,00)
- 4.3 Incentivo tercer lugar: después de realizar la sumatoria de las tres actividades de determinar quien obtuvo el tercer lugar y se entregara un incentivo por valor de setecientos mil pesos en efectivo (\$700.000,00)

**5. Logística**

- 5.1 **Coordinador del evento:** se deberá garantizar un coordinador para todas las actividades que se realicen.
- 5.2 **Animador del evento:** se deberá garantizar un animador por 3 días, el cual se encargará de amenizar las actividades que se realicen.
- 5.3 Para el desarrollo de las actividades se deberá contar con un sonido con las siguientes especificaciones técnicas: (1 consola, micrófonos de mano alámbricos, cabinas de retorno, cabina de altavoces, dobles activo, bajo doble, luces, cámara de humo) por 3 días
- 5.4 DJ para amenizar el evento durante 2 días: se deberá contar con un DJ durante dos días para amenizar las actividades.
- 5.5 Logística (8 personas, cal, carpas, bolsas de basura, banderines, mayas, balones, aseo antes, durante y después del evento)
- 5.6 Almuerzo para los participantes: el contratista deberá suministrar 200 almuerzos para los participantes de las actividades deportivas.



**SECRETARÍA EJECUTIVA DE DESPACHO  
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No SMC-CN-001-2023**

- 5.7 Producción y grabación cuña radial para convocar a la comunidad con una duración de 30 segundos
- 5.8 Mecanismo de identificación para los equipos participantes - camiseta deportiva: el contratista deberá garantizar 100 camisetas deportivas con logos institucionales.
- 5.9 Perifoneo 4 horas diarias durante tres días antes del evento, por los diferentes barrios del municipio
- 6. **Tramites y permisos**

- 6.1 **Sayco y Acinpro:** el contratista deberá tramitar el respectivo permiso para el desarrollo de la actividad
- 6.2 **Plan de contingencia:** el contratista deberá presentar el respectivo plan de contingencia donde se garantice la presencia permanente de grupos de socorro.

**3.1 SUPERVISIÓN**

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, norma que señala: "(...) Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: (...) Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Iguales exigencias podrán hacer al garante."; la supervisión de las actividades contratadas corresponderá al municipio a través del Secretario Ejecutivo de Despacho, quien tendrá las funciones propias de control y supervisión, en cumplimiento con lo definido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El supervisor ejercerá, entre otras, las siguientes funciones:

- o Revisar los informes presentados por el Contratista, y proponer los ajustes y correcciones que sean necesarias.
- o Velar porque el objeto del Contrato se desarrolle con sujeción a los lineamientos técnicos señalados en el presente documento.
- o Velar que las tareas contenidas en el Cronograma de Actividades y Plan de Trabajo sean desarrolladas dentro de los plazos fijados.
- o Suscribir las Actas que sean requeridas para garantizar el desarrollo idóneo y óptimo del Contrato. (acta de iniciación, acta de suspensión y reinicio, actas de reunión de Comité Técnico, acta de liquidación).
- o Solicitar al CONTRATISTA los informes relacionados con los gastos que se generen con los dineros entregados en calidad de anticipo.
- o Velar por el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones en el Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
- o Las demás que sean necesarias para garantizar que el objeto contractual se ejecute satisfactoriamente. Todas aquellas actividades que apliquen de acuerdo a la naturaleza del contrato y a ley.

**NUMERAL No. 4 ART. 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DE 2015**

**4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**

De acuerdo con el estudio de mercado realizado se ha llegado a la conclusión de que el valor del contrato será de hasta **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000,00)** teniendo como sustento los precios unitarios que se establecieron mediante cotizaciones como se demuestra en el siguiente cuadro.



SECRETARÍA EJECUTIVA DE DESPACHO  
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No SMC-CN-001-2023

Table with 8 columns: CAT, DESCRIPCION, UND, CANT., COSTO UNITARIO, COSTO UNITARIO, COSTO UNITARIO, VALOR TOTAL PROMEDIO. Rows include categories like 'APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE VERANO EL CHULITO DE ORO EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA' and sub-items like 'Voleibol playa mixto', 'fútbol playa mixto', 'Desafío pista de obstáculos', 'Incentivo a los equipos ganadores', 'logística del evento', and 'tramites y permisos'.

Así las cosas, el presupuesto oficial del presente proceso es el siguiente:

**SECRETARÍA EJECUTIVA DE DESPACHO  
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No SMC-CN-001-2023**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	<b>APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE VERANO EL CHULITO DE ORO EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA.</b>				
<b>1</b>	<b>Voleibol playa mixto</b>				
1,1	Hidratación (agua en bolsa de 300 ml)	UNIDAD	300	\$750,00	\$225.000,00
1,2	juzgamiento	UNIDAD	10	\$60.000,00	\$600.000,00
1,3	Refrigerio (1 Solido y 1 liquido)	UNIDAD	200	\$7.000,00	\$1.400.000,00
<b>2</b>	<b>futbol playa mixto</b>				
2,1	Hidratación (agua en bolsa de 300 ml)	UNIDAD	300	\$750,00	\$225.000,00
2,2	juzgamiento	UNIDAD	10	\$60.000,00	\$600.000,00
2,3	Refrigerio (1 Solido y 1 liquido)	UNIDAD	200	7.000,00	\$1.400.000,00
<b>3</b>	<b>Desafío pista de obstáculos</b>				
3,1	Hidratación (agua en bolsa de 300 ml)	UNIDAD	300	\$750,00	\$225.000,00
3,2	juzgamiento	UNIDAD	9	\$60.000,00	\$540.000,00
3,3	Refrigerio (1 Solido y 1 liquido)	UNIDAD	200	\$7.000,00	\$1.400.000,00
<b>4</b>	<b>Incentivo a los equipos participantes</b>				
4,1	incentivo primer lugar	UNIDAD	1	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
4,2	incentivo segundo lugar	UNIDAD	1	\$1.000.000,00	1.000.000,00
4,3	incentivo tercer lugar	UNIDAD	1	\$700.000,00	\$700.000,00
<b>5</b>	<b>logística del evento</b>				
5,1	coordinador del evento	PERSONA	1	\$745.000	\$745.000,00
5,2	Animador del evento x 3 días	PERSONA	1	\$600.000	\$600.000,00
5,3	Sonido amplificado (1 consola, micrófonos de mano alámbricos, cabinas de retorno, cabina de altavoces, dobles activo, bajo doble, luces, cámara de humo) por 3 días	UNIDAD	1	\$6.000.000	\$6.000.000,00
5,4	DJ para amenizar el evento durante 2 días	PERSONA	1	1.000.000	\$1.000.000,00
5,5	logística (8 personas, cal, carpas, bolsas de basura, banderines, mayas, balones, aseo antes, durante y después del evento)	GLOBAL	1	\$2.000.000	\$2.000.000,00
5,6	almuerzo para los participantes	UNIDAD	200	\$17.000	\$3.400.000,00
5,7	Producción y grabación cuña radial para convocar a la comunidad con una duración de 30 segundos	UNIDAD	1	\$300.000	\$300.000,00
5,8	Mecanismo de identificación para los equipos participantes - camiseta deportiva	UNIDAD	100	\$30.000	\$3.000.000,00
5,9	Perifoneo 4 horas diarias durante tres días antes del evento, por los diferentes barrios del municipio	HORAS	12	\$70.000	\$840.000,00
<b>6</b>	<b>Tramites y permisos</b>				
6,10	Sayco y Acinpro	GLOBAL	1	\$1.000.000	\$1.000.000,00
6,2	Plan de contingencia	GLOBAL	1	\$1.500.000	\$1.500.000,00
	<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>				\$30.000.000,00

**NUMERAL No. 5 ART. 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DE 2015****5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución será de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio del contrato.



**SECRETARÍA EJECUTIVA DE DESPACHO  
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No SMC-CN-001-2023**

**NUMERAL No. 6 ART. 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DE 2015**

**6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.**

El presupuesto requerido para la ejecución del proyecto cuenta con el respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Número 01 000051 del 26 de enero de 2023**, expedido por la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal, con cargo al siguiente rubro No. 2,3,2,02,02,009,01,05,01,01 fortalecimiento y realización de actividades recreativas y deportivas en el Municipio de Cravo Norte Departamento de Arauca (SGP DEPORTE) PRODUCTO: 4301001

**7. OTROS ASPECTOS DE LA CONTRATACIÓN**

**7.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La modalidad corresponde a Selección de **MÍNIMA CUANTÍA**

**7.2 FUNDAMENTO JURIDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El Proceso de Selección de **Mínima Cuantía** se soporta jurídicamente en lo definido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.3 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

**7.3 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley, de conformidad a lo anterior los criterios para seleccionar la oferta más favorable para la entidad, serán Responsabilidad de la unidad ejecutora, los cuales serán establecidos en la invitación, donde la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos pliegos.

**7.4. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

Cumpliendo con lo expresado en la ley, y con base al desarrollo legal, sobre el principio de ecuación contractual, los riesgos previsible que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse, obedecen a riesgos normales que se imputan exclusivamente al Contratista afectado.

Por lo anterior se consolido el análisis de riesgos conforme a las tablas establecidas en el citado manual, contenidas en el documento ver anexo 1 denominado "MATRIZ DE RIESGO" el cual hace parte integral del presente estudio.

**7.5 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Según lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y



**SECRETARÍA EJECUTIVA DE DESPACHO  
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No SMC-CN-001-2023**

subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto.

En consideración al contenido del objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, el contratista deberá constituir garantía que cubra los siguientes riesgos:

**Cumplimiento general del contrato** y el pago de multas y sanciones, por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, y por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; en todo caso se deberá garantizar su vigencia hasta la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015).

**Calidad del servicio**, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015).

**Pólizas de responsabilidad civil:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

**INDEMNIDAD:**

El contratista deberá mantener indemne al municipio de Cravo Norte de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato. Así mismo, el municipio de Cravo Norte podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual.

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La aseguradora, responderá al municipio por el pago de todas las sumas que sean exigibles al contratista, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. El municipio de Cravo Norte se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales

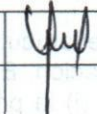
**7.6. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

De acuerdo con las directrices establecidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido el 27 de noviembre de 2013 por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, para las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía que adelanten las Entidades Estatales, no debe hacerse el análisis tendiente a determinar si los Acuerdos Comerciales son aplicables.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de necesidad, conveniencia, oportunidad.

Elaboró;

  
**YILMER SAMIRO GONZALEZ**  
Secretario Ejecutivo del Despacho

NOMBRE: YILMER SAMIRO GONZALEZ CARGO: Secretario Ejecutivo de Despacho	Proyectó y Elaboró	
NOMBRE: JUDITH GARCES OJEDA CPS-001-2023 JURIDICA	Revisó	